



Información proporcionada por Dirección General de Aeronáutica Civil

Certificación de escuelas de vuelo

Última actualización: 24 enero, 2019

Descripción

Permite a las entidades aeronáuticas y los titulares de una licencia aeronáutica con habilitación de instructor solicitar a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) el certificado que lo habilita para enseñar metodología de vuelo (teórica o práctica) a cambio de una remuneración.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Entidades aeronáuticas y titulares de una licencia aeronáutica con habilitación de instructor.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Instructores:**

- Contar con un plantel para llevar a cabo la instrucción teórica y práctica de los alumnos pilotos, según los programas de instrucción establecidos por la DGAC para las diferentes habilitaciones.
- Tener la licencia comercial y la habilitación de instructor de vuelo por instrumentos (cuando corresponda).

Programas de instrucción:

- Deben ser elaborados según los contenidos y las horas de vuelo que establece la reglamentación aeronáutica.
- Tienen que estar aprobados por la DGAC y adaptados al tipo de material que el alumno piloto va a recibir en la instrucción.

Importante: los programas oficiales que la autoridad aeronáutica posee para obtener las licencias y habilitaciones deben ser aplicados obligatoriamente.

Infraestructura:

- Contar con salas de clases adecuadas (por ejemplo, capacidad de asientos para todos los alumnos) y cumplir las correspondientes ordenanzas locales de salubridad.
- Tener una oficina administrativa con mobiliario y equipamiento adecuado para mantener los archivos de la escuela y la administración del proceso de instrucción.
- Poseer equipos de apoyo a la instrucción, tales como maquetas, ayudas audiovisuales, cartas aeronáuticas, plotters, computadoras, etc.
- Importante: los entrenadores de operaciones terrestres o simuladores para la práctica de procedimientos en vuelo tiene que estar aprobados por la DGAC, con el propósito de reconocer los créditos por hora de instrucción.

Bases de operaciones:

- Fijar un aeródromo o aeropuerto como base principal de vuelo.
- Presentar el permiso del propietario para realizar la escuela de vuelo si la base está ubicada en un aeródromo o aeropuerto privado.

Aeronaves:

- Contar con aeronaves adecuadas para la instrucción que se desea impartir.
- Poseer una matrícula comercial vigente.
- Tener aprobado el Manual de Control de mantenimiento (MCM).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.



independia, mientras cumple los requisitos. Las escuelas de vuelo son realizadas anualmente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de la subdirección de operaciones aeronáuticas de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), ubicada en [Miguel Claro 1314, piso 2, Providencia](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la certificación de una escuela de vuelo.
4. Entregue los antecedentes requeridos y pague el valor de la certificación.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la certificación.

Importante:

- Antes de otorgar el certificado de escuela de vuelo, la autoridad aeronáutica efectuará una inspección a las dependencias, registros, equipos, personal y aeronaves a utilizar, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluar si procede o no la autorización correspondiente.
- Si requiere más información, llame al +56 2 2439 23 00.